



FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA EN EL DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA EN EL DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata, ubicado en la ciudad de Pomata, distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno, con el fin de promover la formación académica de nivel superior que responda a las necesidades y potencialidades de la ciudad fronteriza, por ende al departamento de Puno, así como fomentar el desarrollo económico y social mediante la formación de profesionales en áreas estratégicas y promover el intercambio cultural y académico con instituciones de Bolivia y otros países de la región.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pomata de la provincia de Chucuito del departamento de Puno.

Artículo 3. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad garantizar que el Estado brinde una educación a los estudiantes de las comunidades y pueblos de la sur de Puno, como parte esencial del derecho a la educación superior, así como también la formación de profesionales íntegros que revaloren la cultura aymara, cumpliendo básicamente las funciones esenciales de educación, identidad étnica y cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones para la implementación

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Chucuito y la Municipalidad Distrital de Pomata, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, julio del 2024.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 12:28:58-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:01:50-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 12:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:43:18-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:02:25-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:07:58-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 11:36:28-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 13:06:38-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8521/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTES

Este marco educativo se rige por principios de coherencia, libertad y pluralidad de la oferta educativa, responsabilidad, participación y contribución. Según el Tribunal Constitucional Peruano (EXP. 17-2008-PI/TC), este derecho se manifiesta en tres aspectos clave: no discriminación, accesibilidad material y económica, y la obligación de proveer educación gratuita progresivamente en niveles secundarios y superiores. Además, se enfatiza la importancia de la calidad educativa, que busca desarrollar en los alumnos un pensamiento crítico, creatividad y habilidades cognitivas avanzadas dentro de un contexto de investigación.

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata surge como una respuesta concreta a las necesidades y aspiraciones de los habitantes de las provincias de Chucuito, El Collao y Yunguyo. Esta iniciativa educativa busca brindar soluciones efectivas a los problemas críticos que aquejan a la región, tales como la deficiencia en la agricultura, ganadería, turismo, minería y truchicultura, el desempleo, la informalidad, la migración masiva de jóvenes, la falta de desarrollo tecnológico y la pobreza en sus diversas manifestaciones.

La formación de profesionales altamente calificados y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región se convierte en una estrategia fundamental para enfrentar estos desafíos. La universidad aprovechará las potencialidades predominantes de la zona para impulsar el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de los pobladores.

"El estado tiene como una de sus funciones 'Promover la creación de centros de educación, (debe entenderse Inicial, Primaria, Secundaria y Universitaria), en donde la población lo requiera', de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú".

"La promoción para la creación debe entenderse como la voluntad del Estado para organizar las condiciones necesarias para la inversión en educación donde sea requerida. El estado invierte en educación para estimular el crecimiento (a nivel macroeconómico) y, por ende, la riqueza. La forma como se haga debe ser proyectada y puesta en práctica mediante planes estratégicos que no dependan únicamente de la administración de turno, sino que sean constantemente revisados y perfeccionados.

La presente iniciativa legislativa pretende crear la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población Aymara a través del acceso a la educación superior universitaria. En la actualidad se estima que la comunidad Aymara asciende a aproximadamente 2.5 millones de personas, concentradas en el Perú (principalmente Puno), Bolivia (principalmente en la Paz) y el Norte de Chile.

Para la nación Aymara, la educación tiene una connotación y significado de transformación, por ello se ha creado estrategias de lucha para el acceso a la educación superior, el cual no fue respondido de manera pertinente. En muchos casos no ha ayudado al respeto y a la dignidad de los pobladores que eran sujetos desprecio por parte de un Estado excluyente y homogeneizador en el Perú, específicamente en el departamento de Puno después de la gesta por la educación comprendida por Manuel Z. Camacho, se ha transitado por un largo proceso de lucha por la educación. A pesar de haber celebrado los 200 años de

independencia, en donde las instituciones estatales celebraron con gran algarabía el llamado "Bicentenario de la Independencia del Perú", existen pueblos que no han sido atendidos en su lucha y demanda, en el caso de la población Aymara no fue resuelta su problemática educativa en todos sus niveles, con una educación de pertinencia.

Hoy el pueblo Aymara en el lado peruano, está comprendido geopolíticamente por provincias ubicadas en el área circundante del Lago Titicaca, como: Yunguyo, Chucuito, El Collao, Moho, Huancané y los distritos de Acora, Platería, Pichacani y parte del distrito de Puno, son territorios poblados por Aymara hablantes; a pesar de que el aspecto lingüístico y geográfico limitan a comprender la configuración y visualización del Perú de todas las sangres, donde los problemas son más complejos y adversos, donde sobrepasan las fronteras territoriales, es evidente y vigente la lucha y demanda por la educación con sentido de pertinencia, por consiguiente, han asumido esta demanda de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural con sede en la ciudad de Pomata de la Provincia de Chucuito, el cual debe ser bajo un enfoque intercultural desde donde se dignifique a la población originaria, no solo Aymara, sino repensar el Perú como un país diverso y plural.

El departamento de Puno, se encuentra ubicado en el altiplano peruano entre 3,812 y 5,500 metros sobre el nivel del mar; y entre la ceja de selva y la selva alta entre los 4,200 y 500 msnm; se sitúa al extremo sur este del Perú, su extensión territorial es de 71,999 Km², el mismo que geográficamente representa el 6% del territorio nacional, de los cuales 43,886.36 Km² es sierra (61.0%), 23,101.86 Km² (6.9%) que corresponden a la parte peruana del lago Titicaca. El departamento de Puno abarca un perímetro fronterizo de 1,108 Km, que representa el 11.0% de línea de frontera del Perú. Sus límites son por el norte con el departamento de Madre de Dios, por el este con la República de Bolivia, por el sur con el departamento de Tacna y la República de Bolivia y por el oeste con los departamentos de Moquegua, Arequipa y Cusco.

El departamento de Puno se encuentra subdividida en 13 provincias y 110 distritos; los cuales son distribuidos de la siguiente manera:

PROVINCIAS DE PUNO	DISTRITOS
Puno	15 distritos
Azángaro	15 distritos
Carabaya	10 distritos
Chucuito	7 distritos
El Collao	5 distritos
Huancané	8 distritos
Lampa	10 distritos
Melgar	9 distritos
Moho	4 distritos
San Antonio de Putina	5 distritos
San Román	5 distritos

Sandia	10 distritos
Yunguyo	7 distritos

Según los últimos datos del Censo Peruano de 2017, la población del Departamento de Puno es de 1.172.697 personas. Esto representa una ligera disminución con respecto al censo de 2007, cuando la población era de 1.268.441. Una de las causas es la migración por falta de condiciones de trabajo y oportunidades de estudios, especialmente para los jóvenes.

El Departamento de Puno está ubicado en la zona sureste del Perú, limitando con Bolivia. Es el quinto departamento más grande del Perú por superficie, con un total de 66.997 kilómetros cuadrados. El departamento alberga una población diversa, que incluye hablantes de quechua, aymara y español.

Las principales actividades económicas del Departamento de Puno son la agricultura, la minería y el turismo. El departamento también alberga varios sitios históricos y culturales importantes, incluido el lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo.

A continuación, se presentan algunos detalles adicionales sobre la población del Departamento de Puno:

POBLACIÓN DE PUNO	INDICADOR
Densidad de población:	17,5 habitantes por kilómetro cuadrado
Población urbana:	44,2%
Población rural:	55,8%
Distribución de edad:	
0-14 años:	38,8%
15-64 años:	56,5%
65 años y más:	4,7%
Distribución de género:	
Masculino:	50,3%
Mujer:	49,7%
Población del departamento de Puno	1, 132,899 habitantes
tasas de analfabetismo	8.6% de 15 a más años de edad.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al año 2017, y 2020.

El Estado peruano ha ratificado varios compromisos internacionales sobre el acceso al derecho a la educación superior, en la Constitución de 1993 se observa que el derecho a la educación aparece dentro de los derechos económicos y sociales y no así dentro de los derechos fundamentales, como aparecía en la Constitución de 1979, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional consideran que la educación es un derecho fundamental sustentado en la dignidad de la persona humana, en ese contexto normativo, a la luz de la escasa oferta educativa de las 2 universidades públicas ubicadas en el departamento de Puno, se advierte una demanda insatisfecha de estudiantes que anualmente se incrementa, por ello se hace imperioso la creación de una nueva universidad Pública.

POSTULANTES E INGRESANTES POR PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO							
ORDEN	PROVINCIA	EXAMEN GENERAL 2024-I			EXAMEN GENERAL 2023-I		
		VACANTES	POSTULANTES	INGRESANTES	VACANTES	POSTULANTES	INGRESANTES
1	AZANGARO	1013	1398	69	1020	934	72
2	CARABAYA		810	43		520	41
3	CHUCUITO		821	51		503	34
4	EL COLLAO		932	52		613	55
5	YUNGUYO		327	24		229	17
6	HUANCANÉ		531	24		354	25
7	LAMPA		278	21		183	12
8	MELGAR		1082	76		810	72
9	MOHO		113	6		79	3
10	PUNO		3862	321		2803	309
11	SAN ANTONIO DE PUTINA		355	18		216	10
12	SAN ROMAN		4150	246		2982	283
13	SANDIA		502	14		390	20
TOTAL		1013	15161	965	1020	10616	953

Fuente: Dirección de Admisión UNA Puno 2024

RESUMEN			
AÑO	2023	AÑO	2024
Porcentaje de ingresantes a la Universidad Nacional del Altiplano 2023-I	9%	Porcentaje de ingresantes a la Universidad Nacional del Altiplano 2024-I	6%
Cantidad de postulantes de la Zona Sur Aymara 2023-I	1116	Cantidad de postulantes de la Zona Sur Aymara 2024-I	1753
Porcentaje de postulantes de la Zona Sur Aymara 2023-I	11%	Porcentaje de postulantes de la Zona Sur Aymara 2024-I	12%
Número de Ingresantes de la zona Sur aymara 2023-I	89	Número de Ingresantes de la zona Sur aymara 2024-I	103
Porcentaje de ingresantes de la Zona Sur Aymara 2023-I	9%	Porcentaje de Ingresantes de la Zona Sur Aymara 2024-I	11%
Estudiantes que quedan sin ingresar a la Universidad Nacional del Altiplano 2023-I	9663	Estudiantes que quedan sin ingresar a la Universidad Nacional del Altiplano 2024-I	14196

La Universidad Nacional del Altiplano es la principal Universidad donde acceden los estudiantes aymaras, donde el 9% y 11% solo acceden como ingresantes.

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural en la provincia de Chucuito, Distrito de Pomata, representa una oportunidad invaluable para miles de estudiantes de origen Aymara. Esta iniciativa cobra especial relevancia al considerar las características socioculturales únicas de la cultura Aymara como parte integral del patrimonio nacional. En este sentido, la Universidad busca promover el conocimiento científico en consonancia con la identidad cultural de los pueblos indígenas, preparando a la juventud para convertirse en agentes de desarrollo regional y nacional.

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE AL 2021

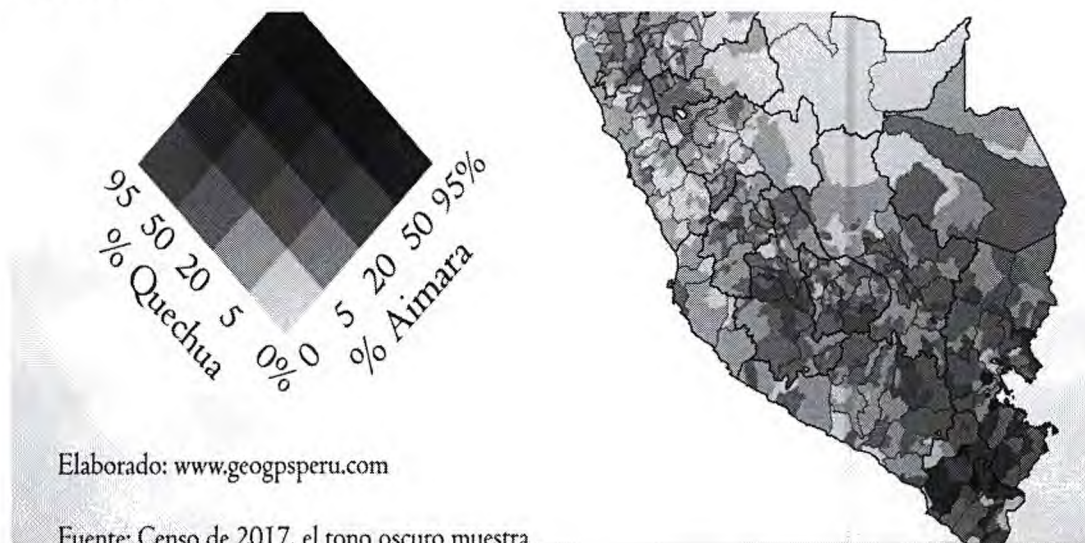
El Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PLANEIB) funciona como una brújula esencial para guiar la implementación de la política pública de EIB en todos los niveles educativos. Fruto de un proceso participativo meticuloso, el PLANEIB ha atravesado una rigurosa consulta previa con pueblos originarios y/o indígenas a través de sus organizaciones representativas a nivel nacional, regional y local. Esta consulta exhaustiva, llevada a cabo

entre octubre de 2015 y enero de 2016, culminó con la aprobación unánime del plan, marcando un hito histórico sin precedentes en la educación peruana.

IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la ardua batalla por el acceso a la educación superior han dejado una huella imborrable en la historia de la nación Aymara. Esta lucha por una educación pertinente y significativa, como herramienta fundamental para el desarrollo del país, se remonta a los albores del siglo XX, con el pionero Manuel Z. Camacho en 1902. Hoy en día, el sueño de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural sigue vivo, representando la aspiración de una educación superior acorde a las necesidades y realidades del pueblo Aymara, en un contexto pluricultural y multilingüe.

La figura que se muestra a continuación muestra la concentración de la población Aymara en el departamento de Puno, aunque su presencia abarca casi la totalidad del sur del Perú.



INFLUENCIA DEL IDIOMA AYMARA EN AMÉRICA DEL SUR.

El pueblo aymara ha establecido una rica historia en tres países vecinos: Perú, Bolivia y Chile. En Perú, la población aymara se concentra principalmente en seis provincias del departamento de Puno y en algunos distritos rurales de los departamentos de Moquegua y Tacna. Sin embargo, un importante movimiento migratorio desde las zonas rurales, iniciado a mediados del siglo XX, ha llevado a una importante presencia aymara en las principales ciudades como Lima, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Según la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), el pueblo indígena u originario aymara tiene un total de 650 localidades donde reside y/o ejerce sus derechos colectivos, de las cuales 616 están reconocidas como comunidades campesinas. Con base en los Censos Nacionales de 2017, la población de estas localidades asciende a aproximadamente 151.301 personas. Además, a nivel nacional, 548.311 personas se identifican o se sienten parte del pueblo aymara.

Población Aymara Hablante por Países de América del Sur

País	Población aimara	Año del censo	Referencia
Bolivia	1 191 352	2012	28
Perú	548 292	2017	29
Chile	156 754	2017	30
Argentina	19 247	2022	31

Referencia 28,29,30,31: INEI de los países.

Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Aimaras>

La propuesta de creación de la Universidad Tecnológica Intercultural de Pomata se justifica en base a una serie de hechos y circunstancias que resaltan la necesidad y el potencial de desarrollo para las provincias aymaras de Chucuito, El Collao y Yunguyo y del departamento de Puno en general:

	Información Social						
	JULI	DESAGUADERO	HUACULLANI	PISACOMA	POMATA	ZEPITA	KELLUYO
Población total del 2005	25,923 habitantes	12,423 habitantes	10,610 habitantes	11,086 habitantes	17,012 habitantes	19,228 habitantes	13,801 habitantes
Ranking de población	186	384	443	430	279	243	348
Esperanza de vida al nacer(años)	67 Años	67 Años	68 Años	66 Años	66 Años	66 Años	66 Años
Ranking de esperanza de vida al nacer	997	1,054	924	1,208	1,254	1,210	1,176
Tasa de escolaridad de la población de 5 a 18 años	88.00%	85.00%	83.00%	64.00%	88.00%	84.00%	80.00%
Ranking de escolaridad	774	1,062	1,200	1,776	716	1,137	1,373
Ingreso familiar per capita mensual	S/ 244.00 mensual	S/ 257.00 mensual	S/ 230.00 mensual	S/ 224.00 mensual	S/ 228.00 mensual	S/ 224.00 mensual	S/ 238.00 mensual
Ranking per capita mensual	817	735	962	1,061	1,003	1,049	883
Índice de desarrollo humano(IDH)	0.5555	0.5691	0.5704	0.5406	0.5387	0.5358	0.5605
Ranking de IDH	874	711	699	1,072	1,100	1,121	807
Tasa de alfabetismo	85.00%	93.00%	94.00%	96.00%	83.00%	83.00%	95.00%
Ranking de alfabetización	1,007	405	305	195	1,133	1,106	242
Porcentaje de logro educativo	86.00%	90.00%	90.00%	85.00%	85.00%	84.00%	90.00%
Ranking de logro educativo	841	476	451	925	952	1,065	502

FUENTE: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

ELABORADO: G.F. Elaboración de Carpetas Temáticas: Áreas de Servicios de Información, DIDP

POBLACION URBANA RURAL POR PROVINCIA Y DISTRITOS DEL AMBITO DE INFLUENCIA							
PROVINCIA	DISTRITOS	POBLACIÓN 2017					
		Total	%	Urbana	%	Rural	%
CHUCUITO		89,002	100	24,161	27.1	64,841	72.9
	Juli	19,773	100	8,148	41.2	11,625	58.8
	Pomata	13,707	100	2,839	20.7	10,868	79.3
	Zepita	16,929	100	2,206	13	14,723	87
	Desaguadero	13,787	100	8,502	61.7	5,285	38.3
	Huacullani	9,237	100	2,466	26.7	6,771	73.3
	Kelluyo	7,346	100	-	0	7,346	100
COLLAO	Pisacoma	8,223	100	-	0	8,223	100
		63,878	100	21,838	34.2	42,040	65.8
	Pilcuyo	10,672	100	-	0	10,672	100
	Ilave	46,018	100	21,838	47.5	24,180	52.5
	Conduriri	2,529	100	-	0	2,529	100
	Santa Rosa	3,529	100	-	0	3,529	100
	Capaso	1,130	100	-	0	1,130	100
YUNGUYO		36,939	100	11,766	31.9	25,173	68.1
	Tinicachi	949	100	-	0	949	100
	Unicachi	1,057	100	-	0	1,057	100
	Ollaraya	2,711	100	-	0	2,711	100
	Yunguyo	24,515	100	11,766	48	12,749	52
	Cuturapi	1,270	100	-	0	1,270	100
	Copani	4,655	100	-	0	4,655	100
	Anapia	1,782	100	-	0	1,782	100
TOTAL ZONA INFLUENCIA		189,819	100	57,765	30.4	132,054	70

Fuente: INEI Censo Nacional 2017

Tomo 21 Puno- Resultados Definitivos.

POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 2022							
PROVINCIAS	DISTRITOS	Años					
		2017	2018	2019	2020	2021	2022
CHUCUITO		89,002	93,178	90,742	88,112	86,734	85,265
	Juli	19,773	20,995	20,740	20,420	20,375	20,291
	Pomata	13,707	14,587	14,314	13,999	13,874	13,729
	Zepita	16,929	17,829	17,644	17,402	17,392	17,352
	Desaguadero	13,787	14,082	13,621	13,132	12,831	12,516
	Huacullani	9,237	9,444	9,044	8,634	8,350	8,064
	Kelluyo	7,346	7,565	6,975	6,411	5,973	5,557
EL COLLAO	Pisacoma	8,223	8,676	8,404	8,114	7,939	7,756
		63,878	68,320	67,392	66,287	65,355	64,354
	Pilcuyo	10,672	11,279	11,059	10,812	10,595	10,369
	Ilave	46,018	49,591	49,234	48,729	48,331	47,866
	Conduriri	2,529	2,648	2,535	2,419	2,315	2,212
	Santa Rosa	3,529	3,605	3,412	3,220	3,048	2,882
	Capaso	1,130	1,197	1,152	1,107	1,066	1,025
YUNGUYO		36,939	38,521	37,866	37,116	36,722	36,286
	Tinicachi	949	957	917	876	846	815
	Unicachi	1,057	1,044	942	849	775	710
	Ollaraya	2,711	2,839	2,710	2,579	2,476	2,373
	Yunguyo	24,515	25,447	25,159	24,795	24,651	24,474
	Cuturapi	1,270	1,385	1,366	1,344	1,335	1,323
	Copani	4,655	5,023	4,985	4,930	4,922	4,904
	Anapia	1,782	1,826	1,787	1,743	1,717	1,687
TOTAL ZONA INFLUENCIA		189,819	200,019	196,000	191,515	188,811	185,905
Var %			5.4	-2	-2.3	-1.4	-1.5

Fuente: PERÚ: Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 - 2022

Boletín Especial 27

- a. La provincia de Chucuito cuenta con una población aproximada de 89,002 habitantes, El Collao con una población de 63,870 y la Provincia de Yunguyo con una población de 36,939, a pesar de la gran población y la importancia económica y cultural de las provincias, la oferta de educación universitaria pública está limitada principalmente a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno ubicada en la provincia de Puno, y la Universidad Nacional de Juliaca en la Provincia de San Román, lo que deja un vacío significativo a la zona aymara que podría ser atendido con la creación de una nueva universidad pública. (A la fecha la Universidad Nacional del Altiplano ha autorizado la creación de la Filial de Chucuito Juli convocando a los Programas Educativos de Arquitectura, Contabilidad e Ingeniería Agroindustrial). La Filial convocada no propone carreras que beneficien plenamente al desarrollo de la población aymara, tampoco propone una educación intercultural, ya se tuvo experiencias de Filial en años anteriores que no han prosperado.

Estas Universidades proporcionan acceso a educación superior en diversas áreas de estudio. Sin embargo, la concentración de oferta educativa universitaria pública en estas localidades plantea un desafío para los residentes de otras provincias del departamento que también buscan acceso a la educación superior pública, precisando que la zona aymara no cuenta con una universidad pública.

UNIVERSIDAD	ESTUDIANTES	OBSERVACIÓN
UNA Puno	18,449	Al 2023-II
UNAJ Juliaca	2,785	A junio 2024

Fuente: Página de transparencia de cada universidad

En la provincia de Puno, se encuentra la Universidad Nacional del Altiplano y la Universidad Nacional de Juliaca ubicado en la Provincia de San Román, las cuales son las únicas universidades públicas en el departamento.

- b. La educación universitaria en esta zona Aymara se ha estado proporcionando a través de instituciones privadas como la Universidad San Carlos en Puno, la Universidad Andina Néstor Cerco Velásquez en San Román, ambas no Licenciadas. Esta situación resalta una notable ausencia de inversión y promoción pública en la educación superior para las provincias de la zona Aymara, dejando un vacío en el acceso a la educación universitaria pública para sus residentes.
- c. Las provincias de la zona Aymara se encuentran estratégicamente ubicadas en la región de Puno, siendo un lugar estratégico para su desarrollo económico. Estas provincias cuentan solo con Agencias del Banco de la Nación y Cajas de Ahorro y Crédito y COOPACs. Las provincias de El Collao, Chucuito y Yunguyo actúan como un eje comercial interregional e internacional, conectándose económicamente con los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa y el País de Bolivia, así como con las rutas de la Panamericana Sur. Estas características la convierten en un punto clave para la generación de tributación e impuestos, contribuyendo significativamente al desarrollo económico regional y nacional.
- d. La problemática actual de la provincia se resume en sus índices de pobreza, expresados en la desnutrición (quintil 2), deficiente cobertura de los servicios de salud, baja calidad de educación y baja rentabilidad de las actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, turismo, artesanía, comercio y otros, asociada al deterioro paulatino de sus ingresos económicos que no satisfacen sus necesidades básicas; además, el deterioro de la base productiva y el medio ambiente. En cambio, se observa relativo dinamismo del comercio en la frontera Perú-Bolivia (comercio informal y contrabando). Contribuyendo a esta

situación la escasa generación de políticas de desarrollo por parte del gobierno regional y local para la inserción a los mercados regionales, nacionales e internacionales en base a las potencialidades existentes en el territorio. (Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Chucuito 2011 – 2021).

1.2. MARCO NORMATIVO

Corresponde al Estado fomentar la creación y el desarrollo científico y tecnológico para proveer educación pública de calidad, especialmente a los pobladores de menores recursos económicos de la región. Este rol estatal es fundamental y abarca áreas cruciales como la educación, salud, vivienda, alimentación, comercio, producción agropecuaria, la agroindustria entre otros. Por tanto, resulta incomprensible que las provincias aymaras no dispongan de al menos una universidad pública que forme profesionales a un nivel de competencia.

Es en ese contexto que el derecho a la educación ha alcanzado su protección en diversos instrumentos normativos, cuyas regulaciones tienen ciertas particularidades respecto a otras, pues no se limita únicamente a la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De la amplia gama de derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al único derecho al que se le otorga una finalidad, es el derecho a la educación. Es así que la segunda parte del artículo 26 expresa: "2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."

La declaración universal de los derechos humanos en su Art. 26 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

La DUDH no nos dice para qué debemos trabajar; vestarnos, alimentarnos, expresarnos, participar, asociarnos, contraer matrimonio o vivir; sin embargo, le otorga a la educación una finalidad, la cual consiste, nada menos que, en el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien todos los derechos son indivisibles e interdependientes, la identificación de ciertos objetivos como parte integral del derecho a la educación lo convierte en un derecho que, más allá de su contenido específico, tiene importantes implicaciones para el disfrute de los demás derechos.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: "asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Constitución, se puede concluir, *prima facie*, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:

- a) Promover el desarrollo integral de las personas. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.
- b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexista.
Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.
- c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social."

Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una universidad nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

La constitución Política del Perú en su artículo 13^o establece que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana e igualmente que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, asimismo que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Ley 30220, Ley Universitaria

La ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

El artículo 26^o de la Ley Universitaria, señala respecto a la creación de universidades. Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores, El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente No. 4232-2004AA/TC, la educación es: un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo democrática y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal.

En esa misma línea la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26^o, que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación

tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)"

De acuerdo a lo fundamentado, se reconoce que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, permitiendo que las personas podamos participar efectivamente en la sociedad, siendo imprescindible como lo destaca la sentencia precitada, citando a lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el sentido que todo proceso educativo debe poseer las siguientes características fundamentales:

Disponibilidad: Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte.

Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos sin discriminación, en el ámbito del Estado. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: No discriminación. La educación debe ser accesible a todos especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos

Accesibilidad Material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable.

Accesibilidad Económica. La educación ha de estar al alcance de todos,

Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en diferentes contextos culturales y sociales variados.

La iniciativa de crear la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural encuentra un sólido fundamento en la necesidad de garantizar una educación accesible y de calidad para la población Aymara. Esta propuesta busca eliminar barreras geográficas y económicas, permitiendo que los estudiantes tengan la oportunidad de acceder a una educación superior de excelencia, sin importar su ubicación o condición socioeconómica.

En este contexto, la provincia de Chucuito, distrito de Pomata, se presenta como una ubicación estratégica para la sede principal de la Universidad. Esta zona, ubicada en el centro de convergencia de las poblaciones de la zona sur de Puno, ofrece una conectividad vial y de telecomunicaciones óptima, facilitando el acceso de los estudiantes provenientes de diversas localidades.

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural desempeñará un papel fundamental en la formación de capital humano de pregrado y postgrado, la generación de conocimiento avanzado y la vinculación con el entorno social y productivo de las provincias de El Collao, Chucuito y Yunguyo. Además, beneficiará directamente a la juventud Aymara que reside en las regiones de Tacna, Moquegua y Bolivia, promoviendo la equidad y el desarrollo territorial en estas áreas.

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 30220, Ley Universitaria.
- e) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el
- g) "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- h)

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata ofrece numerosos beneficios que, si bien implican una inversión inicial significativa, tienen el potencial de transformar positivamente la región a través del desarrollo económico, educativo y social. Como beneficios se tiene: **Generación de Empleos:** Creación de empleos directos e indirectos (personal docente, administrativo, construcción, servicios). **Aumento de la Actividad Comercial:** Incremento en la demanda de bienes y servicios locales debido a la presencia de estudiantes y personal universitario. **Atracción de Inversiones:** Potencial atracción de inversiones privadas en sectores como la vivienda, alimentación y transporte. **Acceso a Educación Superior:** Facilita el acceso a educación universitaria a jóvenes locales, reduciendo la necesidad de migrar a otras ciudades. **Formación de Capital Humano:** Desarrollo de profesionales capacitados en áreas críticas para la región (agricultura, ganadería, comercio, etc.). **Promoción de la Investigación y Desarrollo:** Impulso de la investigación aplicada a problemas locales, fomentando soluciones innovadoras. **Intercambio Cultural:** Facilita el intercambio cultural y académico con el país vecino, fortaleciendo lazos binacionales. **Inclusión Social:** Promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para la población local. **Fortalecimiento de Infraestructuras:** Mejoras en infraestructuras urbanas y rurales asociadas a la implementación de la universidad. **Descentralización Educativa:** Contribuye a la descentralización de la educación superior en el país.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma, tampoco contraviene alguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, es una propuesta de ley de carácter declarativo, orientado a consolidar una institución de educación superior que atiende las necesidades específicas de la zona fronteriza, promoviendo la inclusión y el acceso a la educación de calidad para los estudiantes, fortaleciendo los lazos y la cooperación, lo que es crucial para el desarrollo socioeconómico compartido del departamento de Puno y el país.

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente proposición legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado, y a la vez tiene concordancia con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR:

POLÍTICA DE ESTADO: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al tema:

Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social.

Acceso a la educación para personas con discapacidad y fomento a su inserción social.

POLÍTICA DE ESTADO: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al tema:

Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.